

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00221 00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- ABRIR A PRUEBAS el incidente de desacato de la referencia.

SEGUNDO.- TENER COMO PRUEBAS las documentales aportadas por el accionante y la UARIV.

TERCERO.- TENER EN CUENTA que los incidentados se mantuvieron silentes en el término de traslado.

CUARTO.- Como prueba de oficio se **ORDENA REQUERIR** a la parte accionante para que informe si a la fecha conoce de la respuesta que se ordenó poner en su conocimiento, proveniente de la UARIV.

Se le concede el término de un (1) día para el efecto.

Con todo, póngase en conocimiento de la incidentante las manifestaciones de la UARIV. Para este efecto, por secretaría remítase la documental pertinente.

QUINTO.- Sin que obste lo anterior, ORDENAR a la UARIV que aporte prueba de haber puesto en conocimiento efectivo de la peticionaria la respuesta fechada el 25 de agosto de 2021 (acuse de recibo, apertura de correo electrónico, certificado de entrega de correo físico, etc).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0c53acda0a9b339190deac9fc9aadca1b21150c0e2cdd8f25072938a1e4ce3**

Documento generado en 28/09/2021 12:53:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>